

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

CATASTRO MUNICIPAL



¡GOBIERNO HONESTO,
HONRADO Y
TRANSPARENTE!

C. EFRAIN PEREZ ESPINO.
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL.

FEBRERO 2026.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
ANTECEDENTES HISTORICOS.....	4
MARCO JURIDICO.....	5
OBJETIVO.....	6
MISION Y VISION.....	7
VALORES.....	8
ATRIBUCIONES.....	9
ORGANIGRAMA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA UNION	
DE I.M.O, GRO.....	10
MANUAL DEL IMPUESTO PREDIAL.....	11
PRINCIPAL FUNTES DE INGRESOS.....	13
ORGANIZACIÓN.....	17
NIVELES JURIDICOS.....	18
OBJETIVO CONSTITUCIONAL.....	19
ANALISIS DEL IMPUESTO.....	20
DIRECTORIO INSTITUCIONAL.....	21
DIRECTORIO INTERNO	22
VALIDACION.....	23

INTRODUCCIÓN

LA DIRECCIÓN DE CATASTRO, ES UNA ÁREA DE LA TESORERÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA. GUERRERO, DESARROLLA SUS ACCIONES PARA CONSOLIDAR LA MODERNIZACIÓN EL MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN HACENDARIA, IMPULSA ACCIONES PARA OPTIMIZAR LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO, A TRAVÉS DE LA SIMPLIFICACIÓN DE SISTEMAS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y MEJORAR LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

EN ESE SENTIDO LA DIRECCIÓN DE CATASTRO, AREA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PRESENTA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN CON LA FINALIDAD DE DISTRIBUIR LAS RESPONSABILIDADES QUE DEBEN ATENDER LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA INTEGRAN Y CON ELLO GUIAR EL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN UN MARCO DE ORDEN EN LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS.

EL PRESENTE MANUAL DE ORGANIZACIÓN ES UN INSTRUMENTO ADMINISTRATIVO DONDE QUEDAN PLASMADAS LAS RELACIONES FORMALES DE LA COMUNICACIÓN Y AUTORIDAD Y ASÍ COMO CRITERIOS QUE DEFINEN LA DIVISIÓN DE TRABAJO DE UN ÓRGANO DETERMINADO.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO SE FUNDÓ EN EL AÑO DE 1850, CON EL NOMBRE DE “PARTIDO DE LA UNIÓN” DE CONFORMIDAD A LA LEY ORGÁNICA PROVISIONAL DE FECHA 15 DE MAYO EN EL AÑO 1813 EN LA HACIENDA DE CAMUTLA O CAMOTLA, FUE EL ASIENTO DE LA HACIENDA DONDE SE FUNDÓ EL PUEBLO “DE LOS NUEVOS” Y EN AÑO DE 1815, SE ELIGIÓ CON EL NOMBRE DE “LA ANTIGUA CONGREGACIÓN DE LOS NUEVOS” Y CON FECHA DE 14 DE FEBRERO DE 1867, PASO A LLAMARSE “LA UNIÓN” CON FECHA 25 DE AGOSTO DE 1992, RECIBÍ EL AGREGADO DE “ISIDORO MONTES DE OCA” EN HONOR DEL GENERAL INSURGENTE NACIDO EN ESTE MUNICIPIO.

SU ESCUDO SIGNIFICA LA ILUSIÓN A QUE EN ESTE MUNICIPIO SE UNIÓ A DON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, EL PRIMER CONTINGENTE SURIANO EN LAS DOS DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

EN NUESTRO MUNICIPIO COMO EN TODOS EN EL PAÍS SE ENCUENTRA UN ÁREA DENTRO DE LA ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, QUE SE ENCARGA DE LA RECAUDACIÓN. Y ADMINISTRATIVO, RECURSOS Y MANTENIMIENTO FINANZAS, LAS CUALES A TRAVÉS DE LA TESORERÍA HAN PERMITIDO TENER UNA SOLVENCIA ECONÓMICA QUE PERMITE OFRECER LOS DIVERSOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD, ESTA DIRECCIÓN DE CATASTRO, ES UNA ÁREA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

MARCO JURÍDICO

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO.
3. LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.
4. BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO, CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO.
5. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO.
6. LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
7. TABLA DE VALORES UNITARIOS DEL USO DEL SUELO Y DE LA CONSTRUCCIÓN 2026.
8. LEY DE HACIENDA MUNICIPAL NÚMERO 492.
9. LEY DE CATASTRO MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
10. CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL NÚMERO 152.
11. MANUAL DEL IMPUESTO PREDIAL.

OBJETIVO

EL PRESENTE MANUAL DE ORGANIZACIÓN TIENE COMO FINALIDAD, SERVIR COMO INSTRUMENTO ADMINISTRATIVO DE SOPORTE, FORMACIÓN Y CONSULTA SOBRE LAS FUNCIONES QUE EJECUTA LA DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES; DOCUMENTO QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO A ESTA DEPENDENCIA, ASÍ COMO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL COMO MEDIO DE INFORMACIÓN Y GUÍA RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES QUE ASUMEN CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA CONFORMAN.

ESTE MANUAL CONTIENE LA BASE LEGAL QUE NORMA LA ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN; SU OBJETO Y LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO; EL OBJETIVO GENERAL QUE LE DA RAZÓN DE SER A LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN; LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL ORGANIGRAMA, QUE REPRESENTA JERÁRQUICAMENTE LA FORMA EN QUE ESTÁ INTEGRADA Y ORGANIZADA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; Y EL APARTADO DE VALIDACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE EN ELLA INTERVIENEN.

MISIÓN

SER UNA DIRECCIÓN RESPONSABLE, TRANSPARENTE Y COMPROMETIDA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS OFRECIENDO ATENCIÓN DE CALIDAD, MANEJAR CON SEGURIDAD Y SUSTENTABILIDAD LOS RECURSOS RECAUDADOS, COLOCAR A NUESTRO MUNICIPIO DENTRO DE LOS ESTÁNDARES DE CRECIMIENTO Y COMPETITIVIDAD MANTENIENDO ACTUALIZADO EL CATASTRO MUNICIPAL.

VISIÓN

SER UNA DIRECCIÓN QUE BRINDE RESPETO Y CONFIABILIDAD A LAS PERSONAS, DANDO UN TRATO DIGNO Y MERECEDOR A CADA CIUDADANO, ELEVANDO Y GARANTIZANDO LA CALIDAD LABORAL, EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

VALORES

EQUIDAD: TRABAJAR CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO PLENO DE LAS PERSONAS.

TOLERANCIA: RECONOCIMIENTO A LA DIVERSIDAD, LA PLURALIDAD CULTURAL, Y LA LIBERTAD DE EXPRESIONES ANTAGÓNICAS.

HUMANISMO: HACER DEL SERVICIO PÚBLICO UNA ACTIVIDAD QUE ESCUCHE, ATIENDA Y RESUELVA LAS DEMANDAS DE LA CIUDADANÍA UNIONENSE.

HONESTIDAD: SERVIR CON APEGO A LA LEY Y SIN PERMISIVIDAD ANTE LA CORRUPCIÓN.

TRANSPARENCIA: TRABAJAR CON RECTITUD Y ATENDER LA CIUDADANÍA Y DE CARA A LA COMUNIDAD.

RESPECTO: A NOSOTROS MISMOS, A LA VIDA, A LAS OPINIONES Y RETROALIMENTACIONES QUE NOS CONSTRUYEN Y NOS FORTALECEN PARA SER MEJORES CADA DIA.

EFICIENCIA: OBTENER EL MAYOR LOGRO DE LAS METAS PROPUESTAS, UTILIZANDO LOS RECURSOS CON RACIONALIDAD Y PROFESIONALISMO.

ATRIBUCIONES

CON EL PROPÓSITO DE COEDITAR A UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE CUADRO TÉCNICOS EN LAS TESORERÍA MUNICIPALES, HA SIDO ELABORADO EL PRESENTE TRABAJO TENIENDO COMO OBJETIVO PRIMORDIAL EL QUE SIRVA DE GUÍA BÁSICA EN EL COBRO DE ESTE GRAVAMEN Y SE REALICE CON UNA MAYOR EFICIENCIA DE CÓMO HASTA LA FECHA SE VIENE EFECTUADO.

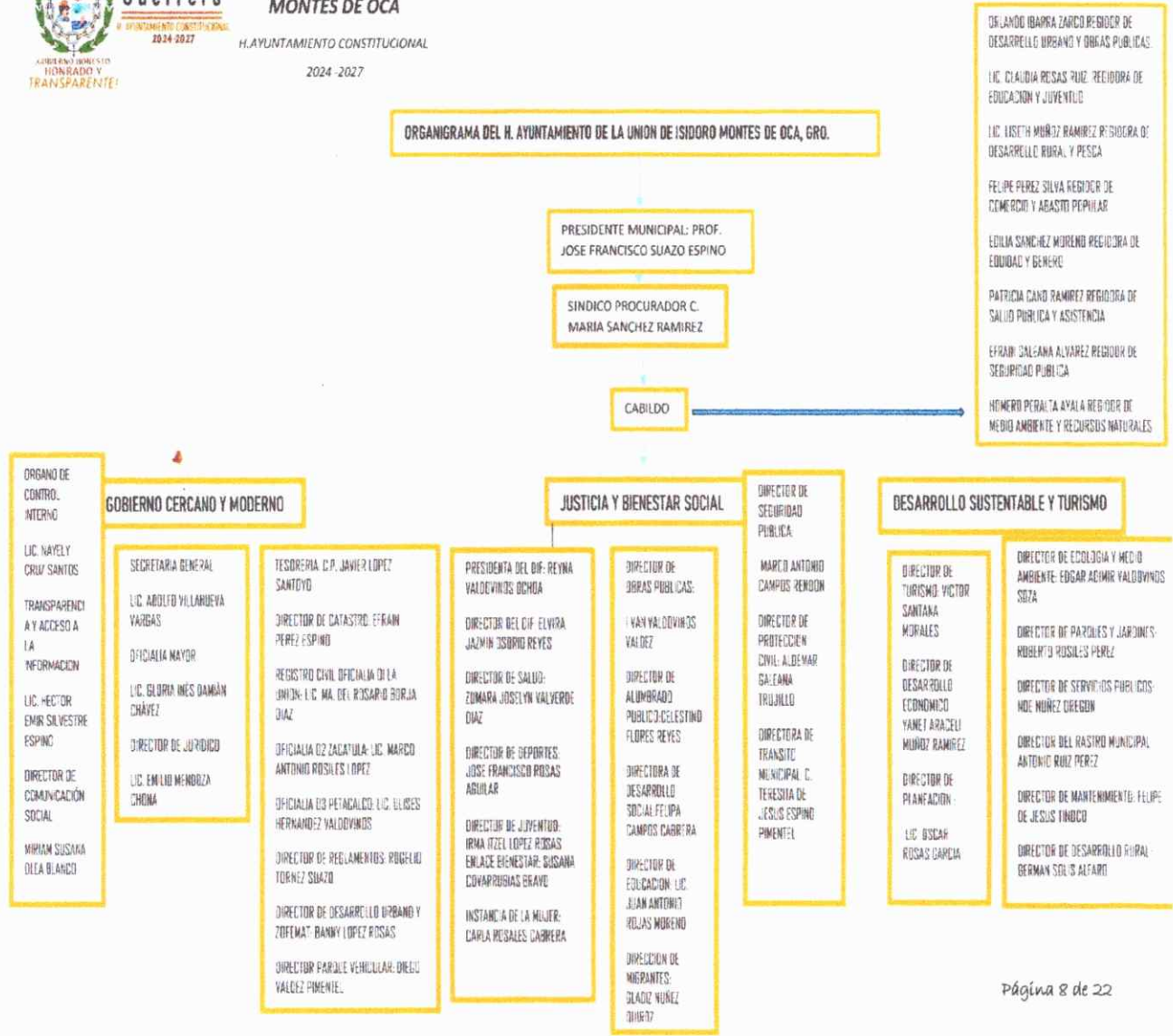
EL PRESENTE TRABAJO CONSTA DE LOS FUNDAMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL.



ORGANIGRAMA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO.



ORGANIGRAMA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, GRO.



MANUAL DEL IMPUESTO PREDIAL

IMPORTANCIA DEL IMPUESTO PREDIAL.

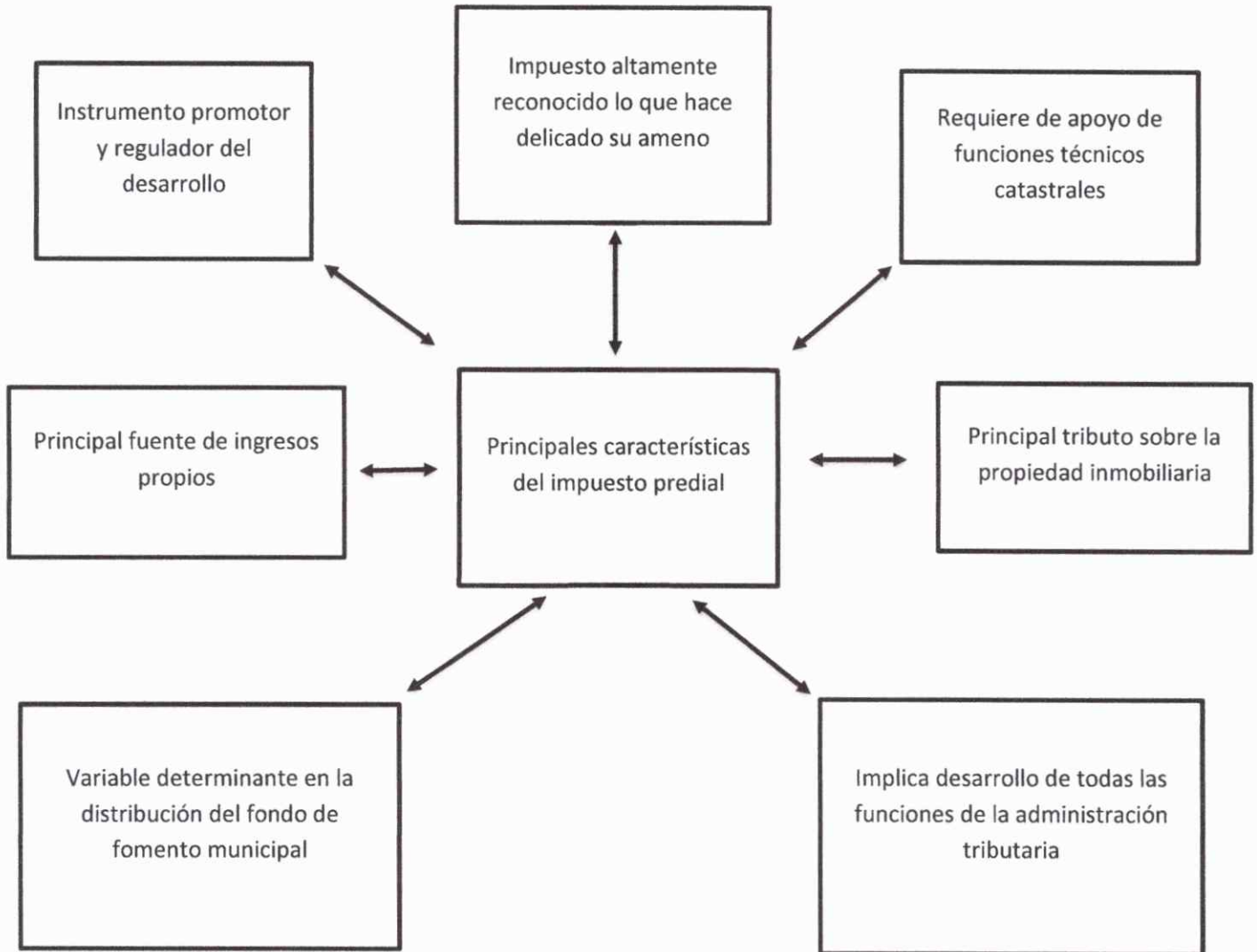
ORIGEN Y NORMATIVIDAD JURÍDICA.

ELEMENTOS INTEGRANTES.

FUNCIONES BÁSICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y
ALGUNOS BREVES COMENTARIOS RESPECTO AL IMPUESTO PREDIAL.

II.- IMPORTANCIA DEL IMPUESTO PREDIAL.

LAS HACIENDAS PÚBLICAS MUNICIPALES CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO FINANCIERO PRINCIPAL QUE LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN PARA CUMPLIR CON SU CONTENIDO PRIMORDIAL, PROMOVER EL DESARROLLO MUNICIPAL Y EL BIENESTAR DE SUS HABITANTES, LA PRIORIDAD CONSTITUYE UN IMPORTANTE CAMPO TRIBUTARIO DONDE EL IMPUESTO PREDIAL ES EL GRAVAMEN MÁS IMPORTANTE Y REPRESENTATIVO DESTACADO POR SUS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS.



PRINCIPAL FUENTE DE INGRESOS.

DENTRO DEL ESQUEMA TRIBUTARIO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS MUNICIPALES, EL IMPUESTO PREDIAL ES EL GRAVAMEN MAS IMPORTANTE Y REPRESENTATIVO QUE TIENEN, YA QUE CONSTITUYE PARA LOS MUNICIPIOS LA PRINCIPAL FUENTE DE INGRESOS PROPIOS.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO 2026.

CAPITULO SEGUNDO

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

SECCIÓN ÚNICA

ARTÍCULO 8.- ESTE IMPUESTO SE CAUSARÁ Y SE PAGARÁ DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO, SUJETO, BASE, TASA O TARIFA, ÉPOCA DE PAGO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

L. LOS PREDIOS URBANOS Y SUB-URBANOS BALDÍOS PAGARÁN EL 12 AL MILLAR ANUAL SOBRE EL VALOR CATASTRAL DETERMINADO.

IL. LOS PREDIOS URBANOS Y SUB-URBANOS EDIFICADOS, DESTINADOS PARA EL SERVICIO TURÍSTICO PAGARÁN EL 12 AL MILLAR ANUAL SOBRE EL VALOR CATASTRAL DETERMINADO.

LIL. LOS PREDIOS RÚSTICOS BALDÍOS PAGARÁN EL 12 AL MILLAR ANUAL SOBRE EL VALOR CATASTRAL DETERMINADO.

IV. LOS PREDIOS URBANOS, SUB-URBANOS Y RÚSTICOS EDIFICADOS, PAGARÁN EL 12 AL MILLAR ANUAL SOBRE EL VALOR CATASTRAL DETERMINADO.

V. LOS PREDIOS EN QUE SE UBIQUEN PLANTAS DE BENEFICIO Y ESTABLECIMIENTOS METALÚRGICOS PAGARÁN EL 12 AL MILLAR ANUAL SOBRE EL VALOR CATASTRAL DETERMINADO.

VI. LOS PREDIOS EJIDALES Y COMUNALES PAGARÁN: EL 12 AL MILLAR ANUAL SOBRE EL VALOR CATASTRAL DE LAS CONSTRUCCIONES.

VII. LOS PREDIOS Y CONSTRUCCIONES UBICADOS EN LAS ZONAS URBANAS, SUB-URBANAS Y RÚSTICAS REGULARIZADAS MEDIANTE PROGRAMAS SOCIALES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CREADOS POR LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL PAGARÁN EL 12 AL MILLAR ANUAL SOBRE EL 50% DEL VALOR CATASTRAL DETERMINADO, ÚNICAMENTE EN EL EJERCICIO FISCAL EN QUE QUEDEN REGULARIZADOS A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE ESTÉN AL CORRIENTE DEL PAGO DEL IMPUESTO.

VIII. LOS PREDIOS EDIFICADOS PROPIEDAD DE PENSIONADOS Y JUBILADOS DE NACIONALIDAD MEXICANA DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A SU CASA-HABITACIÓN, PAGARÁN ESTE IMPUESTO APLICANDO LA TASA DEL 12 AL MILLAR ANUAL SOBRE EL 50% DEL VALOR CATASTRAL DETERMINADO. ESTE BENEFICIO SE CONCEDERÁ SIEMPRE Y CUANDO EL INMUEBLE SEA DE SU PROPIEDAD; SI EL VALOR CATASTRAL EXCEDIERA DE 30 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), POR EL EXCEDENTE SE PAGARÁ CONFORME A LA FRACCIÓN IV DE ESTE ARTÍCULO.

EN LAS MISMAS CONDICIONES GOZARÁN DE ESTE BENEFICIO LAS PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM), MADRES SOLTERAS, PADRES SOLTEROS Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.

POR CUANTO, A LAS MADRES Y PADRES SOLTEROS Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, SE REQUERIRÁ NECESARIAMENTE QUE ACREDITEN DICHA SITUACIÓN CON DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL, VALIDADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

EN NINGÚN CASO LA CONTRIBUCIÓN A PAGAR SERÁ MENOR DE UNA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE.

LAS BASES Y TASAS PARA EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO, SERÁN APLICABLES, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, FIRME CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA LEY NÚMERO 427 DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

EN NINGÚN CASO LA CONTRIBUCIÓN A PAGAR SEA MENOR DE UNA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE.

Y DEMÁS ARTÍCULOS E INCISOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO 2026.
TABLA DE VALORES DEL USO DE SUELO Y LA CONSTRUCCIÓN 2026.

TABLA DE VALORES DEL USO DEL SUELO Y LA CONSTRUCCIÓN 2026.

LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, N°677.

LEY DE CATASTRO MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL NÚMERO 152.

ORGANIZACIÓN: PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO, ESTÁ ORGANIZADA:

POR UN DIRECTOR. ENCARGADO DE RECEPCION Y ATENCION A CAUSANTE DEL IMPUESTO PREDIAL, FIRMANDO TODOS LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE EXPIDEN, OFICIALMENTE EN ESTA DIRECCION.

UN SUBDIRECTOR. QUIEN ES RESPONSABLE EN COBRO DEL INGRESO POR SERVICIOS DE PAGO PREDIAL, DE SERVICIOS CATASTRALES, PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES, Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS DISTINTAS DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES, Y TAMBIEN, LLEVA EL MANEJO DEL SISTEMA COMPUTARIZADO. DE LOS PADRONES, DE PREDIOS URBANOS EDIFICADO, RÚSTICOS BALDÍOS Y RÚSTICOS EDIFICADOS, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE RECIBOS DEL SISTEMA COMPUTARIZADO DE PREDIAL, EXPEDICIÓN DE LIQUIDACIONES DE PREDIAL, Y FORMULACIÓN DE LOS SERVICIOS CATASTRALES, ASÍ COMO ALTAS Y BAJAS DE CAUSANTES SUJETOS AL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL.

AUXILIAR DE CATASTRO. UN AUXILIAR DE CATASTRO TRABAJA EN EL CAMPO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL. SUS RESPONSABILIDADES SON: RECOPIACIÓN DE DATOS, ACTUALIZACIÓN DE REGISTROS, ANÁLISIS Y GESTIÓN DE DATOS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CATASTRO. ESTÉN ACTUALIZADOS LOS EXPEDIENTES, ESTÉN DEBIDAMENTE ORGANIZADOS EN CADA UNO DE SUS ARCHIVOS, REVISAR QUE LOS DOCUMENTOS QUE VAN EN CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES, Y QUEDEN ORDENADOS EN LOS ARCHIVOS.

CAJERO DE CATASTRO. TANTO DE PREDIALES, SERVICIOS CATASTRALES, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y SERVICIOS PRESTADO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA QUE SE REFIERE <A LA FORMULACIÓN DE LOS RECIBOS DE DICHOS SERVICIOS NO EFECTUADOS POR EL SISTEMA COMPUTARIZADO, ASÍ COMO LA ASESORÍA LEGAL DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO.

SECRETARIA DE CATASTRO. UN AUXILIAR DE CATASTRO TRABAJA EN EL CAMPO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL. SUS RESPONSABILIDADES SON: RECEPCIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO, REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN, GESTIÓN DE CITAS Y AGENDA Y APOYO ADMINISTRATIVO

NIVELES JURÍDICOS

- 1. PRESIDENTE MUNICIPAL.**
- 2. TESORERO MUNICIPAL.**
- 3. DIRECTOR DE CATASTRO.**
- 4. SUBDIRECTOR DE CATASTRO.**
- 5. AUXILIAR DE CATASTRO.**
- 6. AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CATRASTO.**
- 7. CAJERO DE CATASTRO.**
- 8. SECRETARIA DE CATASTRO.**

OBJETIVO CONSTITUCIONAL

PROGRAMAS Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES RELACIONALES CON LA RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD DEL IMPUESTO PREDIAL, Y TODA CLASES DE IMPUESTO Y DERECHO, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, PRODUCTOS APROVECHAMIENTOS Y DEMÁS OBLIGACIONES FISCALES, PREVISTAS EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO LOS CUALES EN FORMA INVARIABLE SON CONCENTRADOS EN FORMA DIARIA A LA CAJA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

ANÁLISIS DEL IMPUESTO.

DIRECTOR DE CATASTRO.

LOGRAR UNA MAYOR RECAUDACIÓN EN EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL, DERECHOS CONTRIBUCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS DE CATASTRO, PARA FORTALECER LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

MANTENER EN FORMA CORRECTA Y ADECUADA, LA ADMINISTRACIÓN Y COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL, PROCURANDO QUE SEA MÁS PRONTA Y EXPEDITA, LA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIONES, SERVICIOS CATASTRALES, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES, ALTAS Y BAJAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DEL CONTROL DE BIENES INMUEBLES UBICADOS DENTRO DEL MUNICIPIO.

MANTENER BIEN INFORMADOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL, SOBRE EL ESTADO DE SUS BIENES INMUEBLES EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO.

FUSIONES:

RECAUDAR Y CONTROLAR LOS INGRESOS QUE SE RECAUDAN POR DISPOSICIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ENTREGANDO EN FORMA DIARIA MEDIANTE UN INFORME PORMENORIZADO LOS INGRESOS OBTENIDOS.

COLABORAR PARA QUE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO MANTENGA UN AMBIENTE ARMÓNICO Y ORGANIZADO DE TRABAJO.

CUIDAR QUE TODO EL EQUIPO ASIGNADO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

PROPORCIONAR OPORTUNIDADES AL AYUNTAMIENTO TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA FORMACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE PROYECTOS DE INGRESOS MUNICIPALES, VIGILANDO QUE DICHOS ORDENAMIENTOS SE AJUSTEN A LAS DISPOSICIONES DE LEY.

ATENDER AL PUEBLO EN GENERAL QUE ACUDE AL DESPACHO PARA EL TRATO DE ASUNTOS REFERENTES AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y OTROS SERVICIOS GRAVA POR LA LEY DE LOS INGRESOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS DE CATASTRO.

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

PROFR. José Francisco Suazo Espino. Presidente Municipal Constitucional.

L.C.P. Javier López Santoyo. Tesorero Municipal.

C. María Sánchez Ramírez. Síndico Procurador.

C. Orlando Ibarra Zarco Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

LIC. Claudia Rosas Ruiz. Regidora de Educación y Juventud.

LIC. Liseth Muñoz Ramírez. Regidora de Desarrollo Rural Y Pesca.

C. Felipe Pérez Silva. Regidor de comercio y abasto popular.

C. Edilia Sánchez Moreno. Regidora de Equidad y Género.

C. Patricia Cano Ramírez. Regidora de Salud Pública y Asistencia.

C. Efraín Galeana Álvarez. Regidor de Seguridad Pública.

C. Homero Peralta Ayala. Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

LIC. Adolfo Villanueva Vargas. Secretario General del H. Ayuntamiento

LIC. Nayely Cruz Santos. Titular del Órgano de Control Interno.

DIRECTORIO INTERNO

C. EFRAIN PEREZ ESPINO

DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL

DIRECCION: CALLE CUAUHEMOC, SN, COLONIA CENTRO, MPIO. DE LA UNIÓN DE I.
MONTES DE OCA, GRO., (CEL. 755 100 5751.)

C. ELEUTERIO SALAMANCA ROSAS

SUBDIRECTOR DE CATSTRO MUNICIPAL

DIRECCION: CALLE CUAUHEMOC, SN, COLONIA CENTRO, MPIO. DE LA UNIÓN DE I.
MONTES DE OCA, GRO., (CEL. 755 54 4 53 31).

C. JORGE LUIS SOLCHAGA CORONA

CAJERO DE CATASTRO MUNICIPAL

DIRECCION: CALLE CUAUHEMOC, SN, COLONIA CENTRO, MPIO. DE LA UNIÓN DE I.
MONTES DE OCA, GRO., (TEL 755 54 4 5331).

C. JOSE FERNANDO LOPEZ ESPINO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CATASTRO MUNICIPAL DIRECCION:
CALLE CUAUHEMOC, SN, COLONIA CENTRO, MPIO. DE LA UNIÓN DE I. MONTES DE OCA,
GRO., (TEL. 755 54 4 5331).

LIC. ROCIO YUNUEN ALARCON RODRIGUEZ.

AUXILIAR DE CATASTRO MUNICIPAL DIRECCION: CALLE CUAUHEMOC, SN,
COLONIA CENTRO, MPIO. DE LA UNIÓN DE I. MONTES DE OCA, GRO., (TEL. 755 54 4 5331).

C. RUBEN SANCHEZ SANCHEZ

AUXILIAR DE CATASTRO MUNICIPAL DIRECCION: CALLE CUAUHEMOC, SN,
COLONIA CENTRO, MPIO. DE LA UNIÓN DE I. MONTES DE OCA, GRO., (TEL. 755 755 54 4
5331).

VALIDACIÓN

ELABORÓ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. LA UNIÓN DE
ISIDORO MONTES
DE OCA, GRO.

C. Efraín Pérez Espino.
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL
2024-2027

REVISÓ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. LA UNIÓN DE
ISIDORO MONTES
DE OCA, GRO.
CONTRALORIA
INTERNA MUNICIPAL
2024-2027

Lic. Nayely Cruz Santos.
Titular del Órgano de Contralor Interno.

Vo. Bo.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. LA UNIÓN
DE ISIDORO MONTES
DE OCA, GRO.

C. María Sánchez Ramírez.
SÍNDICO PROCURADOR
SINDICATURA
2024-2027

APROBÓ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. LA UNIÓN
DE ISIDORO
MONTES
DE OCA, GRO.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027

Profr. José Francisco Suazo Espino.
Presidente Municipal Constitucional